



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023/MDL

Lancones, 30 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES;

VISTO, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Expediente Administrativo N°00807 de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo conforme al artículo II Del título preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N°27933 –Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, señal que los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por CONASEC.

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que *“El comité Distrital de Seguridad (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación, y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz, y la seguridad en el país.

Que, mediante Informe N°13-2023.SGPV.SC.MDL de fecha 21 de febrero de 2023, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023, mismo que ha sido aprobado por el CODISEC y de declarada Apta por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta; y contando con el Voto UNANIME de los señores regidores presentes, el consejo Municipal aprobó de la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del distrito de Lancones, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023/MDL

Lancones, 30 de marzo de 2023.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Lancones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Lancones, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web institucional.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Jaider Delgado Camacho
ALCALDE

